

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA
SILVESTRE - SERFOR**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, **EL OSINFOR**), con RUC N° 20522224783, con domicilio en avenida Javier Prado Oeste N° 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefa encargada, la señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 004-2019-MINAM; y, de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE** (en adelante, **EL SERFOR**), con RUC N° 20562836927, con domicilio en avenida Javier Prado Oeste N° 2442, urbanización Orrantía, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO GONZALES-ZÚÑIGA GUZMÁN**, identificado con DNI N° 07829518, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-MINAGRI; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL OSINFOR es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1085. Es el organismo encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

EL SERFOR es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado mediante Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito.

Para efectos del presente **CONVENIO** y para el caso de mencionar conjuntamente a **SERFOR** y al **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

EL CONVENIO se rige por las siguientes normas jurídicas:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085.
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.